



REGLAMENTO DE SELECCIONES DEPORTIVAS

COLEGIO PEDRO DE VALDIVIA PROVIDENCIA 2025

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento de Selecciones Deportivas del Colegio Pedro de Valdivia Providencia, regula los deberes y derechos de los estudiantes, que cursen en Middle School y Senior School y participen en las selecciones deportivas que representan oficialmente al colegio y/o a una Institución externa, en las distintas competencias o eventos deportivos de carácter interno, externo, nacional e internacional.

Artículo 2. Las normas contenidas en el presente reglamento tienen por finalidad generar un estatuto de especial aplicación, para los estudiantes deportistas seleccionados del colegio, que les permita compatibilizar su condición de estudiante escolar con la de seleccionado del colegio o de club federado o seleccionado nacional.

Artículo 3. El presente reglamento se socializará con la comunidad educativa a través de la página web institucional y será responsabilidad del estudiante junto a sus apoderados leerlo. Los estudiantes seleccionados y sus apoderados deben suscribir la toma de conocimiento a los docentes de cada selección responsable, quienes compartirán los registros al coordinador del área extraprogramática.

Artículo 4. Este Reglamento de Selecciones Deportivas del Colegio Pedro de Valdivia Providencia tiene vigencia desde el primer semestre del 2025.

II. DE LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA SELECCIONADO

Artículo 5. La condición de deportista seleccionado del Colegio Pedro de Valdivia Providencia se adquiere a través de la nominación oficial, implementada por los entrenadores responsables de cada disciplina deportiva, y a su vez ratificada por el equipo directivo, junto a la coordinación extraprogramática. En los artículos siguientes se describe el proceso que culmina en la nominación, el que considera especialmente pruebas físicas, técnicas y tácticas específicas del deporte correspondiente.

Artículo 6. Para la elección del postulante a las selecciones deportivas, los entrenadores se registrarán por el siguiente procedimiento:

a. A inicios de cada año académico, durante el mes de marzo, se informará de los cupos disponibles en cada selección y los criterios establecidos para formar parte de las selecciones. Se realizará un llamado masivo por los canales oficiales del colegio, reforzado por la coordinación extraprogramática y por los profesores de Educación Física. Podrá repetirse a inicios del segundo semestre de ser necesario. **b.** Terminado

el proceso de postulación, se citará a los estudiantes para que rindan las pruebas físicas, técnicas y tácticas del deporte correspondiente durante 2

semanas, en los días indicados de entrenamiento, poniendo en conocimiento a los apoderados de este período de preselección y de la fecha de publicación de los resultados. Este proceso de preselección excluye a aquellos estudiantes que ya pertenecen a las distintas selecciones deportivas de nuestro colegio.

c. Los estudiantes que aprueben la evaluación (apartado b), serán ingresados a la nómina oficial de deportistas seleccionados, en virtud de los cupos disponibles y criterios determinados por los entrenadores de las selecciones.

d. Los estudiantes seleccionados y sus apoderados deben firmar una carta de compromiso, concluyendo el proceso y generando las nóminas oficiales. Se generará un nuevo período de postulación, según las necesidades de cada disciplina y/o por cupos que queden disponibles en el transcurso del año.

f. Al final de cada semestre se actualizará la nómina de seleccionados, dependiendo de su asistencia, continuidad y responsabilidad durante el proceso.

Artículo 7. Con posterioridad a la oficialización e incorporación a la selección de cada postulante, el Coordinador del Área Extraprogramática enviará la nómina final a los Directores de Ciclo correspondientes, quienes a su vez realizarán la bajada de información a los profesores.

Artículo 8. Si un deportista titular sufriera alguna lesión antes de una competencia, no se podrá recurrir en primera instancia a los estudiantes que no sean seleccionados. Sin embargo, eventualmente se podrá evaluar por el profesor a cargo y la coordinación del área extraprogramática el realizar una convocatoria para completar los cupos disponibles.

III. DEL ÁMBITO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS

Artículo 9. Los estudiantes seleccionados del Colegio Pedro de Valdivia Providencia, de una institución deportiva externa y/o de una selección nacional, se regirán por los reglamentos oficiales, en su calidad de estudiantes regulares de Middle School y Senior School. Frente a lo descrito, pueden tener los siguientes beneficios académicos:

a. Los estudiantes de clubes federados y/o seleccionados nacionales podrían solicitar retiro anticipado de jornada escolar con una carta de solicitud a la Dirección de Ciclo correspondiente. Se debe acompañar con un documento de respaldo de la institución externa, indicando horario y lugar de entrenamiento. La resolución debe ser autorizada por Rectoría.

b. De ser necesario realizar adecuaciones curriculares, estas serán diseñadas por el equipo de apoyo integral, en conjunto con el profesor jefe y los profesores de las

asignaturas requeridas. El plan de acompañamiento de estas adecuaciones será autorizado por la Dirección de Ciclo. Las adecuaciones no contemplan eximirse de alguna asignatura del plan de estudios que incida en la promoción del estudiante.

c. Las ausencias a actividades académicas o evaluaciones debido al carácter de seleccionado del colegio, equipo federado o nacional, con el fin de participar en competencias o eventos deportivos, quedarán justificadas previo aviso de al menos 3 días de anticipación. La solicitud debe estar dirigida a la Dirección de Ciclo, acompañada de un documento oficial. La respuesta contempla suscribir un compromiso de recuperación de aprendizajes y/o de plan evaluativo. El Equipo Directivo determinará una resolución, frente a cualquier situación no contemplada en este apartado.

IV. DE LOS COMPROMISOS

Artículo 10. Los apoderados de deportistas seleccionados del colegio autorizan el uso de imagen al Colegio Pedro de Valdivia Providencia con fines promocionales internos y externos.

Artículo 11. Los estudiantes seleccionados deben representar los valores fundamentales dispuestos en el proyecto educativo del colegio, ser referentes de los valores deportivos, en las competencias y en el contexto escolar, dentro y fuera del colegio. Cualquier falta que genere incumplimiento del presente artículo será sancionada de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y protocolos vigentes.

Artículo 12. Los deportistas seleccionados contraen el compromiso de participar en todas las competencias y eventos deportivos a los que sean convocados de manera oficial, en los que participe el Colegio Pedro de Valdivia Providencia.

Artículo 13. El uniforme deportivo del colegio será de uso obligatorio y requisito indispensable para asistir a partidos o campeonatos representando al Colegio Pedro de Valdivia Providencia.

Artículo 14. Los deportistas seleccionados del colegio, deben cumplir con un promedio general semestral igual o superior a 5.5. De no cumplir con este requisito, perderán su calidad de seleccionados.

Artículo 15. Los deportistas seleccionados deben cumplir con un mínimo de asistencia a sus entrenamientos semanales de un 85% y a torneos, campeonatos o eventos deportivos de un 100%. Se realizará un monitoreo semestral. En caso de obtener una asistencia inferior a la establecida, el deportista deberá suscribir un compromiso firmado por su apoderado. De persistir la situación, el estudiante no participará por la selección en el período en curso. De querer recuperar su calidad de seleccionado, debe postular en el período siguiente de preselección. No obstante, se considerarán las inasistencias justificadas como se indica en el RICE (fuerza mayor o

médica) por parte del apoderado al entrenador deportivo con copia al Coordinador Extraprogramático.

Artículo 16. Los estudiantes seleccionados que incurran en faltas graves que contempla el RICE, se derivarán a Inspectoría y Coordinación de Ciclo, dejando constancia del hecho en su hoja de vida. Asimismo, aquellos estudiantes que se encuentren en situación de condicionalidad no podrán participar como representantes del Colegio y no podrán ser estudiantes seleccionados, hasta que la medida disciplinaria sea levantada. De igual forma, todo deportista seleccionado que sea suspendido, pierde su condición de seleccionado mientras dure la suspensión.

Artículo 17. Los seleccionados que no asistan a la jornada escolar en el día de un partido oficial, amistoso o de entrenamiento, tampoco podrán participar de ninguna selección o encuentro deportivo o entrenamiento.

Artículo 18. Los padres y apoderados de estudiantes seleccionados suscriben un compromiso para apoyar la labor de su profesor/entrenador, en la responsabilidad de que sus hijos asistan a todos los entrenamientos. Asimismo, autorizan y privilegian la participación a los eventos deportivos convocados por el colegio, manteniendo una actitud de apoyo durante los partidos y competencias, mostrando respeto por todos los involucrados (jugadores, árbitros, oponentes, etc.). Finalmente, participan en reuniones a las que eventualmente sean convocados.

Artículo 19: Los profesores/entrenadores convocan y motivan a estudiantes de los talleres a participar en las selecciones. Deben entregar las nóminas de los estudiantes seleccionados y de los que participan en competencias a la Coordinación Extraprogramática y mantener registro de asistencia. También convocan a las competencias, informando a los apoderados horarios, lugar, transporte y solicitando autorización.

V. DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Artículo 20. Rectoría, Direcciones de Ciclo y Coordinación Extraprogramática tendrán las siguientes funciones:

- a. Evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los estudiantes seleccionados.
- b. Determinar y comunicar al apoderado la pérdida de la condición de seleccionado del estudiante, cuando proceda.

c. Premiar anualmente a los seleccionados destacados en cada disciplina.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. Las Direcciones de Ciclo y la Coordinación Extraprogramática mantendrán, en cada semestre académico, un registro actualizado de todos aquellos estudiantes que conserven o adquieran la condición de seleccionado, de institución externa o selección nacional. Se considera un cupo máximo de seleccionados por disciplina deportiva, el que será determinado por los seleccionadores correspondientes.

Artículo 22. La eventual creación de nuevas selecciones será evaluada, analizada e incorporada, previa autorización de Rectoría y Coordinación Extraprogramática.

Artículo 23. Los estudiantes seleccionados y sus apoderados que hubieren adquirido tal condición firmarán un documento de compromiso en virtud del cual declararán conocer, aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento. Dicho documento se encuentra al final de este reglamento.

Artículo 24. Los casos especiales y situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltos por el Equipo Directivo del Colegio Pedro de Valdivia Providencia.

VII. CONDICIONES PARA DEPORTISTAS EXTERNOS

Artículo 25. El deportista que entrene y represente a otra institución deportiva, deberá comprobar su representación en dicha institución deportiva enviando, vía e-mail a correo institucional de la Dirección de Ciclo correspondiente, con copia a la Coordinación Extraprogramática al final de cada semestre, un informe oficial de la Institución de asistencia a entrenamientos y competencias.

VIII. DE LA VALIDEZ DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 25. Este reglamento fue evaluado y aprobado por Rectoría, Dirección de Convivencia Escolar, Direcciones de Ciclo y Coordinación Extraprogramática, otorgando validez al documento en el contexto del proyecto educativo institucional.

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, apoderado/a de
_____, del curso
_____, que participa en la selección de _____ del
Colegio Pedro de Valdivia Providencia o que pertenece a
_____(Institución o Federación) acuso
recibo del Reglamento de Selecciones Deportivas del Colegio Pedro de Valdivia
Providencia y nos comprometemos a su cumplimiento.

Nombre y firma del estudiante

Nombre del apoderado y firma del apoderado:

Este compromiso firmado por estudiante y apoderado debe ser entregado a los
entrenadores correspondientes.

Santiago, ____/ ____/ ____ .